



INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA UNIDAD INSTITUCIONAL "AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ" CON LOS DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

I: LEGISLACIÓN APLICABLE, ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, METODOLOGÍA, EFECTOS Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

A) Legislación aplicable:

- El artículo 135 de la Constitución, tras su reforma publicada en el BOE de 27 de septiembre de 2011, establece que:
*"Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.
Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario."*
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: con especial referencia a su artículo 25.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Norma Foral 38/2014, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (BOTH A nº 148 de 27 de diciembre de 2014). Norma modificada por la Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero, por la que se introduce el principio de sostenibilidad financiera con sometimiento al principio de prudencia financiera.

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para las corporaciones locales, 3ª edición Noviembre 2014 (IGAE).
- Guía IGAE de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Publicada en Marzo de 2014.
- Ley 27/2014, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014**, por el que se fija el objetivo de la estabilidad presupuestaria para el período 2015-2017, en el **0,00% para la Administración Local.**

B) Principios rectores:

B.1) Estabilidad presupuestaria:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación al proceso presupuestario del ejercicio 2015, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria.

“El principio de estabilidad presupuestaria se define en la LOEPSF en su capítulo 3 como la situación de equilibrio o superávit, que se alcanza cuando las Administraciones públicas no incurran en déficit estructural; entendiéndose por éste como: el de carácter permanente que se produce independientemente de la influencia del ciclo económico sobre los ingresos y gastos.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

- Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria:

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria se establece en el artículo 11 de la ley, según el cual; la elaboración,

aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del Sector Público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, en las disposiciones legales, actos administrativos, contratos, convenios de colaboración, establecimiento o supresión de servicios, creación de entes instrumentales, los instrumentos de planeamiento urbanístico y cualquier actuación que afecten a ingresos y gastos públicos presentes o futuros, se valorará sus repercusiones y efectos y se supeditarán a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, la estabilidad presupuestaria se calculará a nivel consolidado del Ayuntamiento y de sus entes dependiente que no sean considerados operadores de mercado.

Por el contrario, para las Sociedades consideradas de mercado, también denominadas "Sociedades No Financieras", dependientes mayoritariamente del Ayuntamiento (Amvisa), se calculará de forma individual, entendiéndose que cumplen la estabilidad presupuestaria si presentan una posición de equilibrio financiero. La información base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional del déficit o superávit estará formada por sus cuentas anuales completas. Su capacidad o necesidad de financiación se calcula por diferencia positiva o negativa entre sus gastos e ingresos, corrientes o de capital, computables a efectos de contabilidad nacional.

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación.

B. 2) Regla de gasto, Límite de Deuda y Período Medio de Pago:

I) **REGLA DE GASTO:** - Respecto a la Regla de Gasto, tras consolidar los entes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, integrantes en el Sector AAPP, es decir (el Ayuntamiento, los tres OO.AA, Tuvisa, Ensanche 21 y Gilsa), y una vez realizado los ajustes, su cuantificación se describe en la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE 2014		SECTOR AAPP
		Liqui Año 2014
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		147.793.140,14 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		162.311.928,79 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		1.871.475,83 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		40.856.123,48 €
(+) Capítulo 6: Inversiones		26.357.233,17 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		9.867.233,11 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		389.057.134,52 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		1.439.941,68 €
1 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:		387.617.192,84 €
2 (+/-) Ajustes según SEC		-37.822.473,80 €
3 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's		53.980.726,84 €
4 (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras		17.550.882,51 €
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	278.263.109,69 €
(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014		1,30%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia		281.880.530,12 €
5 (+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de		3.445.384,00 €
6 (-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de		0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	285.325.914,12 €
	TOTAL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADO (TOTAL (d))	285.325.914,12 €
CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE 2015		SECTOR AAPP
		Liqui Año 2015
(+) Capítulo 1: Gastos de personal		159.844.073,66 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		150.892.888,31 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros		3.370.491,90 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		36.595.788,53 €
(+) Capítulo 6: Inversiones		29.798.608,46 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		15.077.174,38 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):		395.579.025,24 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		1.042.204,24 €
7 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:		394.536.821,00 €
8 (+/-) Ajustes según SEC		-1.912.967,11 €
9 (-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's		37.025.576,87 €
10 (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras		23.262.802,74 €
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	332.335.474,28 €
	(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLE
	TOTAL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO (TOTAL (e))	332.335.474,28
	DIFERENCIA TOTAL LIMITE REGLA GASTO-TOTAL GASTO	-47.009.560,16

Por consiguiente, no se cumple la regla de gasto.

A este respecto, la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava es se artículo 7.1 establece que: "En caso de incumplimiento de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo. Siendo el año en curso el año de la presentación de la liquidación del Presupuesto".

Por otra parte, el artículo 7.4 de la misma norma, establece que: "Aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.

- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio."

Por consiguiente, si bien en el Decreto de aprobación de la liquidación 2015 con los datos elaborados por el Departamento de Hacienda se cumplen las anteriores magnitudes relativas al ahorro neto y remanente de tesorería, con el análisis de esas magnitudes que esta Intervención ha emitido en su informe a la liquidación del presupuesto 2015, consideramos que se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera en los términos del artículo 7.4 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre.

II) PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: Por último se ha cumplido en el 2015, el Período Medio de Pago a Proveedores, tanto en el Ayuntamiento, como en los OAA y las Sociedades municipales.

Así el tiempo medio anual en el Ayuntamiento de 7,96 días, una vez vencido el plazo legalmente establecido para la aceptación de las facturas (30 días).

El detalle del cálculo del periodo medio de pago está a su disposición en los informes de Intervención y de Tesorería realizados a tal efecto.

III) DEUDA VIVA: Cuantificación y descripción de la deuda viva a 31/12/2015: en cuadro siguiente describimos y detallamos su situación:

DEUDA VIVA DE LAS OPE. DE PRÉSTAMO A FECHA 31/12/15

ENTIDAD FINANCIERA	DESTINO	FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE FORMALIZADO	DEUDA VIVA A 31/12/15
AYUNTAMIENTO	1 Obras del servicio de recogida neumática en el Casco Medieval	04/02/2000	8.806.395,92	2.495.145,64
	2 Varios préstamos refundidos	31/07/2001	55.134.221,45	15.231.424,94
	2 Inversiones en Mendizorroza y Proyecto Ataria	27/12/2006	4.762.000,00	2.197.846,16
	2 Inversiones en Mendizorroza, Gámarra, Centro Cívico de Ibaiondo y obras tranvía	31/07/2008	14.300.000,00	8.525.000,00
	2 Proyectos Estratégicos:	11/02/2009	40.000.000,00	6.969.668,80
	3 Palacio de Exposiciones, Congresos y de las Artes Escénicas, Nuevo Edificio Oficinas Municipales, Centro Cívico Salburua, Centro Cívico Zabalgana, Soterramiento ferrocarril, Estación Intermodal, Plan inversiones Casco Medieval	11/02/2009	20.000.000,00	3.629.850,80
	4 Artes Escénicas, Nuevo Edificio Oficinas Municipales, Centro Cívico Salburua, Centro Cívico Zabalgana, Soterramiento ferrocarril, Estación Intermodal, Plan inversiones Casco Medieval	11/02/2009	5.000.000,00	698.026,90
	5 Municipales, Centro Cívico Salburua, Centro Cívico Zabalgana, Soterramiento ferrocarril, Estación Intermodal, Plan inversiones Casco Medieval	11/02/2009	2.000.000,00	1.375.000,02
	1 Cívico Zabalgana, Soterramiento ferrocarril, Estación Intermodal, Plan inversiones Casco Medieval	11/02/2009	50.000.000,00	2.062.500,00
	5 Estación Intermodal, Plan inversiones Casco Medieval	11/02/2009	40.000.000,00	5.818.995,75
	2 Medieval	11/02/2009	20.000.000,00	4.106.987,45
	6	15/10/2009	7.000.000,00	3.500.000,00
	7 Inversiones en instalaciones deportivas, educativas, desarrollo de la e-administración y otras obras e infraestructuras	15/10/2009	14.000.000,00	7.000.000,00
	2 educativas, desarrollo de la e-administración y otras obras e infraestructuras	15/10/2009	4.000.000,00	2.000.000,00
	5 otras obras e infraestructuras	15/10/2009	3.000.000,00	1.500.000,00
	8	15/10/2009	2.000.000,00	1.000.000,00
	9 Inversiones en instalaciones deportivas, educativas y otras obras e infraestructuras del Ppto.2009	08/06/2010	10.000.000,00	7.307.692,34
	9 educativas y otras obras e infraestructuras del Ppto.2009	08/06/2011	7.667.309,57	5.603.033,93
4 Ppto.2009	09/06/2012	5.000.000,00	3.653.846,10	
2 Inversiones 2014	19/12/2014	5.000.000,00	5.000.000,00	
2 Préstamo corriente	03/11/2015	6.000.000,00	6.000.000,00	
1 Inversiones	17/12/2015	5.000.000,00	5.000.000,00	
TOTAL AYUNTAMIENTO			328.669.926,94	100.675.018,83
SOCIEDADES	ARICH, S.A. Adq. viviendas, adecuación y rehab.infraest., rehab. fachadas, baños y servicios de viviendas antiguas adquiridas, ayudas a sus propietarios	14/05/2003	4.450.960,00	1.854.566,62
	2			
	TUVISA-1 Compra autobuses	25/01/2006	4.200.000,00	131.250,00
	TUVISA-1 Compra autobuses	04/12/2006	2.537.326,00	317.165,85
	TUVISA-9 Compra autobuses	04/12/2006	2.537.326,00	317.165,68
ENSANCHE-2 Devolucion pool	13/11/2015	20.000.000,00	20.000.000,00	
TOTAL OAA Y SOCIEDADES			33.725.612,00	22.620.148,15
TOTAL CONSOLIDADO			362.395.538,94	123.295.166,98

Se cumple el límite de deuda viva, estando por debajo de los porcentajes legalmente establecidos:

DEUDA VIVA SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	% SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS	% SOBRE INGRESOS CORRIENTES
123.295.166,98	35,16%	41,12%

B3) Principio de Sostenibilidad Financiera:

Tras la Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero: se define como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa en vigor.

Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Mediante Norma Foral de Presupuestos u otra Norma Foral se fijará el objetivo de deuda pública de las corporaciones locales de Álava, de acuerdo con el compromiso que en su caso se adopte en el seno de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

Las autorizaciones que emita la Diputación Foral de Álava sobre las operaciones de crédito de las corporaciones locales, tendrán en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Norma.

En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda de las corporaciones con población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, como es Vitoria-Gasteiz, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización de la Diputación Foral de Álava

En definitiva, este principio significa que la ejecución del gasto ha de ser coherente con las disponibilidades reales de cada administración pública, que ésta ha de ser responsable con esta disponibilidad a la hora de adoptar sus decisiones en materia de ingresos y gastos.

C) Metodología, efectos y remisión de la información:

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de "Ajustes" derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, así como la Norma Foral 38/2014, de estabilidad presupuestaria; que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los Planes Económico-Financieros en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21 y Norma Foral, deberán permitir que en **el año en curso y en el siguiente** se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad

presupuestaria o de la regla de gasto. Si el incumplimiento es por la utilización del remanente de tesorería el plan se podrá sustituir por informe al Pleno.

Además, se aportara la información a Diputación Foral de Álava como órgano de tutela financiera y a la Administración del Estado competente en esta materia.

II.- ENTIDADES CONSOLIDABLES A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2015

Aparte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, son consolidables, a efectos del cálculo de la estabilidad, las sociedades municipales que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

Conforme al artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, compete a la Intervención General del Estado efectuar la clasificación de los agentes del sector público local.

A este respecto, la Intervención General del Estado, ha clasificado en el ejercicio 2015 en el inventario de entidades locales, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal como se detalla en el siguiente cuadro de la Web del Ministerio:

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Inventario de entidades locales

Nombre del Ente: Código I.N.E.:

ARABA/ALAVA PAISVASCO

Datos generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Historio de nombres

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
15-01-059-A-V-001	Esc. Híspala Luis Aramburu (***) AAPP - 01/02/2015
15-01-059-A-V-002	Civo. Estudios Ambientales (***) AAPP - 01/02/2015
15-01-059-A-V-004	Esc. Danza José Urribea (***) AAPP - 01/02/2015

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
15-01-059-A-P-001	Agua H. Vitoria (AHVISA) (***) S. no financieras - 01/02/2015
15-01-059-A-P-002	Transp. Urb. Vitoria (TUVA) (***) AAPP - 01/02/2015
15-01-059-R-P-005	Gasfuegos Industria Luro, S.A. (***) AAPP - 01/02/2015
15-01-059-A-P-006	Urb. Híspala H. Vitoria, S.A. (ENSANCHE 21 ZA) S.A. (***) AAPP - 01/02/2015
15-00-000-X-P-005	Nafarroa, S.A.
15-00-000-X-P-215	S. Aprovechamiento Energético Elagardelago, S.A. (***) S. no financieras - 01/02/2015

FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
00-00-000-H-N-000	E. Kaleidos.Rai (***) AAPP - 01/02/2015
15-00-019-V-U-009	Asoc. Vasca Agentes de Desarrollo - Carpin Argentin.

CONSORCIOS	

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTRICTAL/MUNICIPAL	

(*) Entidades dependientes por control efectivo
 (**): Sectorizado por la IGAE
 (***): Revisable a corto plazo

Para cualquier incidencia o sugerencia, utilice la siguiente dirección de correo:
 sugerencias.00EntidadesLocales@mhsp.es
 Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

De la clasificación efectuada por la IGAE, como órgano competente para ello, este año 2015 como novedad, todas las sociedades municipales, salvo AMVISA, pertenecen al sector de Administración Pública
En conclusión:

a) Sector Administraciones Públicas a consolidar a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria de este sector:

- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Los tres Organismos Autónomos: CEA, Danza y Música.
- Tuvisa.
- Ensanche 21 Zabalgunea
- Gilsa.

b) Sociedades de mercado o también denominadas Sociedades No Financieras (Amvisa), a analizar individualmente su estabilidad presupuestaria entendida ésta como posición de equilibrio financiero según sus cuentas anuales.

Por consiguiente, en esta liquidación del ejercicio 2015, la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, deberá realizarse consolidándose no solo a los tres Organismos Autónomos más Tuvisa, sino también sumando los ingresos y gastos de Ensanche 21 y Gilsa.

A continuación, después de esta exposición procedemos al cálculo y determinación del resultado de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2014 en el sector público local del Ayuntamiento de Vitoria –Gasteiz. Primero calcularemos la capacidad/necesidad de financiación de cada una de las tres Sociedades no Financieras, y por último la del sector consolidado "Administración Pública".

III.- ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 2015 EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES QUE NO FORMAN PARTE DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: AMVISA

Partiendo de las cuentas anuales 2015 provisionales (pendientes de aprobación), Amvisa, presenta una posición de equilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias positivo.

SOCIEDAD NO FINANCIERA MUNICIPAL	PREVISIÓN RESULTADO DE EXPLOTACIÓN 2015
AMVISA	8.088.193,86

IV.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 EN EL SECTOR "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

Como hemos dicho anteriormente: el Sector Administraciones Públicas a consolidar a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria de este sector, está integrado por:

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Los tres Organismos Autónomos: CEA, Danza y Música.
Tuvisa.
Ensanche 21 Zabalgunea
Gilsa

Para su cálculo, procederemos en primer lugar a confeccionar el Presupuesto 2015 liquidado consolidado por esos entes. Después, detallaremos los Ajustes Sec y el ajuste de la Norma Foral 38/2014, para finalmente calcular en un cuadro el resultado de la estabilidad presupuestaria de este Sector, que dará lugar a la conclusión final.

A continuación, en el cuadro siguiente recopilamos la liquidación consolidada de los entes del Ayuntamiento integrantes en el sector Administración Pública:

A) LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA PRESUPUESTO 2015 SECTOR "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA":

CUADRO RESUMEN CONSOLIDACIÓN SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INGRESOS RECONOCIDOS	ACONTA. DE INGRESOS	CEA	EMISIÓN DE DEUDA	EMISIÓN DE DEUDA	ELIMIN. TRANSF. INTERNAS	CONSOLID
CAP 1	96.613.773,85					96.613.773,85
CAP 2	6.365.877,77					6.365.877,77
CAP 3	54.622.110,65	17.288,87	391.086,23	124.768,94	4.664.491,04	77.542.770,47
CAP 4	169.295.924,34	1.605.390,87	983.993,80	614.783,66	1.583.305,67	172.574.736,72
CAP 5	13.189.827,35	54,60	58,04	11,07	12.957,91	13.226.319,86
CAP 6	326.966,04				0,00	326.966,04
CAP 7	11.648.844,51		9.989,27	2.493,79	2.557,35	5.674.439,76
TOTAL 1 A 7	352.063.324,51	1.622.734,34	1.385.127,34	742.057,46	6.263.311,97	372.324.884,47
GASTOS OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ACONTA. DE GASTOS	CEA	EMISIÓN DE DEUDA	EMISIÓN DE DEUDA	ELIMIN. TRANSF. INTERNAS	CONSOLID
CAP 1	138.929.073,31	1.018.227,14	1.349.993,30	691.798,55	1.651.554,23	159.844.073,66
CAP 2	128.567.415,52	606.685,68	39.953,14	41.590,82	6.843.953,80	150.892.888,31
CAP 3	3.283.211,46	13,75			86.136,25	3.370.491,90
CAP 4	36.551.579,62	42.014,91		2.194,00	0,00	20.996.962,51
CAP 5					0,00	
CAP 6	28.893.295,94		9.989,27	2.493,79	722.443,62	20.153.551,22
CAP 7	6.424.434,55				0,00	199.879,94
TOTAL 1 A 7	342.649.010,40	1.666.941,48	1.399.935,71	738.077,16	9.304.087,90	355.457.847,54
DIFERENCIA	9.414.314,11	-44.207,14	-14.808,37	3.980,30	-3.040.775,93	16.867.036,93

B) AJUSTES SIGUIENDO EL MANUAL DEL SEC:

Los ajustes realizados siguen el Manual de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Manual Sec publicado por la IGAE).

Estos ajustes, que aparecen posteriormente en el cuadro del cálculo de la estabilidad, con el número de ajuste correspondiente, se resumen, detallan y cuantifican de la siguiente forma:

AJUSTE 1.- Ajuste del criterio de caja en los ingresos de carácter tributario: El ajuste derivado de la aplicación del Manual Sec publicado por la IGAE, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Así si el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2015, supera el valor de los cobros del ejercicio corriente (2015) y anteriores, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, en caso contrario ajuste positivo aumentándose el saldo presupuestario.

Resultado de este ajuste:

Estado Ejercicios	D.R.N. Liquidación Ejerc. 2015	Recaudación		Ajustes		Resultado Ajustado
		Liquidación Eje. 2015 Corriente	Liquidación Eje. 2015 Cerrados	Mayor deficit	Menor deficit	
Capitulo 1	96.613.773,85	75.660.712,99	14.410.439,34	-6.542.621,52		90.071.152,33
Capitulo 2	6.365.877,77	4.814.210,20	449.900,56	-1.101.767,01		5.264.110,76
Capitulo 3	54.622.110,65	44.474.603,44	5.716.055,94	-4.431.451,27		50.190.659,38

Resultado: Ajuste negativo por - 12.075.839,80 €.

Ajuste 2.- Ajuste de consolidación de las transferencias corrientes y de capital: una vez registrada la transferencia por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente. Si hay discordancia en el tiempo se realizará el correspondiente ajuste para unificar el momento de contabilización con el del ente pagador.

Diferenciamos las transferencias entre entes dependientes del Ayuntamiento e integrantes del sector "Administración Pública", y las transferencias con otras Instituciones y Administraciones Públicas distintas al Ayuntamiento:

a) Transferencias con Entes dependientes del Ayuntamiento: En la columna de eliminación de las transferencias internas, del cuadro de "Liquidación presupuesto 2015 Sector Administración Pública", se han eliminado las transferencias internas siguiendo el criterio pagador, resultando unos ajustes negativos en los capítulos 4 y 7 por - 15.598.826,02 € y - 6.224.554,61 € respectivamente. El ajuste por seguir el criterio del ente pagador asciende a 3.298.240,79 €.

DIFERENCIA TRANSFERENCIAS CORRIENTES HECHAS POR EL AYTO Y TRANSFERENCIAS CONTABILIZADAS POR OAAA y TUVISA	
	Transferencias Corrientes
Centro de Estudios Ambientales	0,00
Escuela de Música Luis Aramburu	0,00
Conservatorio de la Danza José Uruñuela	0,00
TUVISA	-1.092.858,29
E21	-1.583.305,67
GILSA	0,00
TOTALES	-2.676.163,96

Resultado: -2.676.163.96 € (ajuste negativo por criterio ente pagador; lo que supone un mayor déficit).

DIFERENCIA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL HECHAS POR EL AYTO Y TRANSFERENCIAS CONTABILIZADAS POR OAAA y TUVISA	
	Transferencias de Capital
Centro de Estudios Ambientales	0,00
Escuela de Música Luis Aramburu	0,00
Conservatorio de la Danza José Uruñuela	0,00
TUVISA	924.222,07
E21	5.050.182,68
GILSA	0,00
TOTAL AJUSTE TRANSF. CAPITAL	5.974.404,75

Resultado: 5.974.404,75 € (ajuste positivo por criterio ente pagador; lo que supone un menor déficit).

b) Transferencias recibidas de otras Instituciones y Administraciones Públicas; Aplicando criterio de reconocimiento del ente pagador, en función de la diferencia entre los ingresos de subvenciones provenientes de otras AAPP reconocidos y cobrados por el Ayuntamiento:

PROYECTO	REC. EN 2015	COBROS 2015 de REC en 2014	COBROS 2015 de REC de 2015	TOTAL COBROS 2015
Iluminación Casco histórico	0,00	553.689,04		553.689,04
Rampas Seminario	0,00	720.786,00		720.786,00
Reforma Plaza Abastos	0,00	74.480,74		74.480,74
CC Salburua	2.050.080,49	4.113.100,04	2.050.080,49	6.163.180,53
Palacio Europa	3.119.363,13	2.781.797,84	3.119.363,13	5.901.160,97
Anillo verde interior	279.934,20	2.444.604,13		2.444.604,13
URBAN	1.610.000,00	1.369.040,50		1.369.040,50
Estación autobuses	2.900.000,00		2.900.000,00	2.900.000,00

URA	0,00			0,00
Canon capitalidad	5.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00
Obras Ampliación Vertedero	1.581.666,89			0,00
URBAN Casco Medieval	1.610.000,00			0,00
Desviaciones financ+ en 2015	642.996,52		0,00	0,00
Infraestructuras de movilidad		2.000.000,00		2.000.000,00
CSC Lakua		500.000,00		500.000,00
TOTAL	18.794.041,23	14.557.498,29	13.069.443,62	27.626.941,91
DIFERENCIA REC. Y COB.				8.832.900,68

Resultado: Ajuste positivo por **8.832.900,68 €** (ajuste positivo en capítulo VII; lo que supone un menor déficit).

Ajuste 3.- Ajuste de dividendos y participación en beneficios: la imputación al Capítulo V de ingresos se realiza en el momento del cobro efectivo de los mismos. En la contabilidad nacional, los dividendos deben proceder sólo del beneficio corriente antes de impuestos. Por tanto el ajuste debe eliminar la parte de estos ingresos que no deriven de los beneficios de su actividad productiva (revalorizaciones, venta de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas), como en el caso de Amvisa.

Además, conforme al Manual del Sec, en el caso de los dividendos repartidos por Gilsa y Ensanche 21, éstos se deben considerar transferencia de capital, ya que estas Entidades a diferencia de Amvisa, son consideradas en el 2015 como Administración Pública, procediendo por ello su ajuste, conforme a lo reflejado en la página 62 del Manual Sec.

DIVIDENDOS A AJUSTAR	
GILSA A AYUNTAMIENTO (MANUAL PAG 62)	3.998.862,48
ENSANCHE 21 (MANUAL PAG 62)	1.652.740,03
GILSA A SPRILUR (MANUAL SEC PAG 64)	3.001.137,32
AMVISA (con cargo a reservas)	385.056,52
TOTAL AJUSTE	9.037.796,35

Resultado: Ajuste negativo por **- 9.037.796,35 €**.

Ajuste 4.- Ajuste de deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación: a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los actos administrativos de reconocimiento, lo que impide su aplicación al presupuesto. La aplicabilidad del principio de devengo, implica el cómputo del gasto efectivamente realizado en el déficit de estabilidad, con independencia del momento de imputación presupuestaria.

Por tanto, por un lado tenemos el ajuste de la variación neta de lo pendiente de aplicación, o lo que es lo mismo: Diferencia entre saldos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, de la cuenta contable 413 "Acreedores facturas pendientes de formalizar": Así diferenciamos los siguientes ajustes en este apartado:

a) Resultado: Ajuste negativo por **14.414.614,64 €** (saldo de la 413, lo que supone un **mayor déficit**).

CUENTA 413	2014	2015	SALDO 413
AMVISA CAP. 2	7.343.266,20	7.972.052,90	628.786,70
RESTO AYTO CAP.2	683.910,74	524.300,74	-159.610,00
RESTO AYTO CAP.6	0,00	416.632,52	416.632,52
RESCATE EUROPA CAP.2		411.297,50	411.297,50
E21 Reh. barrios oro CAP.7		1.075.525,58	1.075.525,58
Liq. Urbanización Ibaiondo CAP.6		832.028,80	832.028,80
Liq. Ampliación Tranvía Abetxuko CAP.7		240.228,15	240.228,15
SENTENCIA OLARIZU CAP.6		2.242.500,00	2.242.500,00
ZADORRA BIS CAP.6		1.120.000,00	1.120.000,00
IVA NUEVO AYTO CAP.6		5.395.724,00	5.395.724,00
INTERESES OLARIZU CAP.3		847.956,85	847.956,85
INTERESES ZADORRA CAP.3		871.000,00	871.000,00
INTERESES IVA NEW AYTO CAP.3		492.544,54	492.544,54
TOTAL AJUSTE CUENTA 413:	8.027.176,94	22.441.791,58	14.414.614,64

b) Resultado: **550.005,15 €** (ajuste positivo en el capítulo VII de Gastos; lo que supone un **mayor déficit**), derivado de la aportación de Gilsa en el CTV con garantía del Ayuntamiento.

Ajuste 5.- Ajuste encomiendas de gestión: el saldo de la liquidación presupuestaria se corregirá mediante un ajuste por el valor de la inversión realizada en el ejercicio económico por otras unidades por cuenta de la Corporación Local. Además, si las inversiones por cuenta de la Corporación Local vienen financiadas por subvenciones de otras Administraciones Públicas, regirá el criterio del ente pagador de la subvención a la hora de reconocer por la Corporación dicha financiación vía subvenciones.

Ajuste: **0,00 €**, en este ejercicio.

Ajuste 6.- Ajuste de la Norma Foral 38/2014 (BOTH A 27/12/2014).- Ajuste de gastos de inversión financiados con Remanente de Tesorería: conforme al artículo 7.4 de la Norma Foral 38/2014, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava:

“Los gastos regulados en el apartado anterior (el mencionado apartado se refiere a los gastos financiados con Remanente de Tesorería, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria), no computarán para la aplicación del objetivo de déficit y de la regla de gasto”.

En base a este artículo, procede un ajuste de minoración en gastos por importe de **- 7.213.181,94 €**, lo que supone un **menor déficit**.

C) CUADRO DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONSOLIDABLES EN EL SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS":

(+) Suma Capítulos I a VII Ingresos Sector "Administración Pública"	372.324.884,47
(-) Suma Capítulos I a VII Gastos Sector "Administración Pública":	- 355.457.847,54
Ajustes SEC (Manual IGAE), descritos en páginas nº 12 a 15:	
(-) Ajuste 1	- 6.542.621,52
(-) Ajuste 1	- 1.101.767,01
(-) Ajuste 1	- 4.431.451,27
(-) Ajuste 2	- 2.676.163,96
(+) Ajuste 2	5.974.404,75
(+) Ajuste 2	8.832.900,68
(-) Ajuste 3	- 9.037.796,35
(-) Ajuste 4	- 14.414.614,64
(-) Ajuste 4	- 550.005,15
(-) Ajuste 5	0,00
(=) Estabilidad Presupuestaria con Ajustes SEC:	- 7.080.077,54
(+) Ajuste 6 (Norma Foral)	7.213.181,94
(=) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, en términos de Capacidad	<u>133.104,40</u>
(+) / Necesidad (-) de Financiación:	
% de la Capacidad de Financiación en relación a los Ingresos no financieros (Cap. I a VII) en términos SEC:	<u>0,04%</u>

V.- CONCLUSIONES SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2015:

Con respecto al Sector consolidado "Administraciones Públicas" de Vitoria-Gasteiz, una vez realizado el ajuste permitido en el artículo 7.5 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, éste presenta una capacidad de financiación en el ejercicio liquidado 2015 de un 0,04% respecto a los ingresos no financieros, por lo que presenta equilibrio de estabilidad presupuestaria.

Igualmente se ha cumplido el límite de deuda y el periodo medio de pago a proveedores. Sin embargo, no se ha cumplido la regla de gasto, cuyo límite se ha superado ampliamente, debiéndose tomar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera en los términos establecidos en el artículo 7.4 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



